



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-14902123-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Designación PTTM SSDH)

VISTO el EX-2020-14902123-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Riccardo Claudio ANCILLAI PONT y otros, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Subsecretario de Derechos Humanos, solicitaron se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-27722898-GDEBADDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que los agentes mencionados reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal Mensualizada;

Que si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética - Ley N° 15.165, y que las tareas que se les asignan a los agentes propuestos, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética - Ley N° 15.165 el cual se incorporó al presente como Anexo III (IF-2020-27722678-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente.

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; a los agentes detallados en el Anexo I contenido en el documento IF-2020-27722898-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con las retribuciones referentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430(T. O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N ° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética - Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16 – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la siguiente transferencia de cargos, detallado en el Anexo II identificado como IF-2020-27723047-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165– Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 16 – Jurisdicción Auxiliar 0 – DGA 73 – Entidad 0 – UE 487, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 23 – Subprog 0 – Proyecto 0 – Act 4 – Obra 0 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 0 – Partida Subp 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 03 – UG 999 (cargos 1); y Programa 23 – Subprog 0 – Proyecto 0 – Act 6 – Obra 0 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 0 – Partida Subp 0 Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 03 – UG 999 (cargos 1).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III contenido en el documento IF-2020-27722678-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética - Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución conjunta será refrendada por los Ministros Secretarios en los departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.